



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 072-2025-GM-MDSE

Santa Eulalia, 27 de marzo de 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO Y REGION LIMA

#### VISTO:

El MEMORANDUM N°017-2025-GSPyGA/MDSE, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en el que solicita la aprobación sobre el "PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA 2025", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que aprueba la reforma constitucional, determina que, "Las municipalidad Provincial y Distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo II establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado decreto;

Que, según el artículo 53° del Decreto Legislativo N°1278, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su numeral 6 del Anexo I, define como Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipalidades, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios;

Que, mediante Resolución Ministerial N°457-2018-MINAM, se aprueba la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales", la cual establece que, en el marco de la etapa de planificación, se debe conformar el equipo de planificación responsable del estudio, el cual "debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la Autoridad Municipal, ya sea el/la Alcalde o el/la Gerente Municipal;

Que, mediante MEMORANDUM N°028-2025-GSPyGA/MDSE de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2025, solicitando opinión legal para su posterior aprobación a través de Resolución de Gerencia Municipal;







Que, mediante INFORME LEGAL N°059-2025-OGAJ/MDSE de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; concluye que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, considera VIABLE la propuesta del PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2025;

Que, mediante MEMORANDUM N°031-2025-GSPyGA/MDSE de fecha 14 de febrero del 2025, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 7,856.00 (Siete mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2025;

Que, mediante INFORME N°096-2025-OGPP/MDSE de fecha 10 de marzo 2025, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2025, por el importe de S/ 7,856.00 (Siete mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 017-2025-GSPyGA/MDSE de fecha 26 de marzo del año 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite los actuados a Gerencia Municipal, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES 2025;

Por lo que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al “EQUIPO DE PLANIFICACIÓN” responsable de conducir el proceso para la elaboración del “PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SANTA EULALIA 2025”, el cual está conformado por los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

| ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA                             | RESPONSABILIDAD   |
|--|---|
| GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL | Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el plan de trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.                    |
| SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA                   | Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.   |
| SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO          | Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, plano catastral del distrito, base de datos de predios.               |
| GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL          | Facilitar la información para el desarrollo del estudio como base de datos de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales. |
| GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA              | Facilitar la información para el desarrollo del estudio como base de datos de predios del distrito.   |
| OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO     | Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, que adopte las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital De Santa Eulalia ([www.munisantaeulalia.gob.pe](http://www.munisantaeulalia.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

RGH-N°072-2025-GM-MDSE  
27/03/25

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA EULALIA  
Abog. MARISABEL GARCIA RIVERA  
GERENTE MUNICIPAL

